



RESOLUCIÓN CS Nº 404/19

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 28 OCT 2019

Expediente Nº 6459/19.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución CD-ECO Nº 394-19, mediante la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales solicita al Consejo Superior se inicien los trámites para lograr el dictado con carácter permanente de la carrera de pregrado: **TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN DE TURISMO** en la localidad de Cafayate; y

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Estudios de la carrera mencionada fue aprobada por este Cuerpo, mediante Resolución CS Nº 521/13 (modificada por Resol. CS Nº 435/14), con reconocimiento oficial y validez nacional del título otorgado por Resolución Ministerial Nº 1789/15.

Que la solicitud de dictado permanente de la carrera, se fundamenta en:

- Que la ciudad de Cafayate es un departamento con una ubicación estratégica a nivel regional en el cruce de la ruta nacional 40 y la ruta provincial 68, constituyendo una de las puertas de entrada a los Valles Calchaquíes, zona turística de excelencia de la Provincia de Salta.
- Que la industria turística constituye una importante fuente de trabajo en la región, en múltiples actividades laborales como hotelería, empresa de viajes de turismo, producción y venta de artesanías y productos vitivinícolas reconocidos internacionalmente; atención y guía al turismo, etc.
- Que la consolidación de esta carrera de pregrado permitirá potenciar la oferta de personal capacitado en el área para cubrir dicha demanda y acercará a la Universidad a los jóvenes de los Departamentos de Cachi, Molinos, Seclantás y San Carlos de Salta: Santa María de Catamarca y Amaicha del Valle de San Miguel de Tucumán.
- Que la presencia de esta Unidad Académica, a través de la mencionada carrera, brinda a los pueblos originarios del lugar la posibilidad de autogestionar las actividades turísticas de su comunidad.
- Que el afianzamiento de la carrera es una acción estratégica de la Universidad para potenciar el desarrollo regional y evitar la emigración de los jóvenes hacia los grandes centros urbanos, constituyendo éste uno de los principales problemas sociales y demográficos de la región, como lo es, la falta de oportunidades tanto laborales como educativas.
- Que también es destacable que la mencionada Tecnicatura Universitaria en Gestión de Turismo se potencia con la Tecnicatura Universitaria en Enología y Vitivinicultura, lo cual es de suma importancia en virtud al crecimiento de las inversiones en bodegas, hoteles boutique, Spa, etc.

Que el Artículo 113, inc. 6) del Estatuto Universitario establece que es atribución de los Consejos Directivos aprobar los proyectos de planes de estudio de las carreras de grado y posgrado y sus modificaciones y elevarlos al Consejo Superior para su ratificación.

Que asimismo, conforme a lo dispuesto por el Artículo 100, inc. 8) – primer párrafo – del Estatuto de esta Universidad, es atribución del Consejo Superior crear o modificar, en sesión

Expte. Nº 6459/19.-

Pág. 1/2.-



RESOLUCIÓN CS Nº 404 / 19

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

especial convocada al efecto y con el voto de los dos tercios de los miembros presentes, las carreras universitarias de grado y posgrado, a propuesta de las Facultades.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 219/19,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

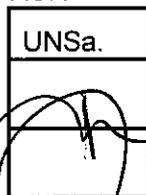
(en su 9º Sesión Especial del 24 de Octubre de 2019)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Ratificar la Resolución CD-ECO Nº 394-19 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y, en consecuencia, aprobar la permanencia de la Carrera de Pregrado: **TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN DE TURISMO** que se dicta en la Delegación Cafayate, como parte de la oferta educativa de la mencionada Facultad, conforme al Plan de Estudios aprobado mediante Resolución CS Nº 521/13 y modificada por Resol. CS Nº 435/14.

ARTÍCULO 2º. - Hágase saber con copia a: Facultad de Ciencias Económicas y Secretaría Académica. Asimismo, publíquese en el boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido, siga a Secretaría Académica a sus efectos.-

RSR



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA